



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPELO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 275/2023 DE 17 DE MAYO DE 2023, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 05/2022, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a CECILIA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 25 de enero de 2021 se convocaron los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, del Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por dicha Orden de 25 de enero de 2021.



Contra dicho acto D^a Cecilia Ramírez Martínez interpuso recurso de alzada que resulta desestimado por Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejera de Educación, Siendo impugnado dicho acto mediante recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 275/2023 de 17 de mayo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 05/2022 se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2022, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 25 de enero de 2021, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“1) Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2022, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por D^a Cecilia Ramírez Martínez contra la Resolución de 22 de julio de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y, en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho en lo aquí discutido.

2) Deberá la Administración demandada calcular la nota media, y en su caso, valorar el mérito de la recurrente consistente en “Expediente académico en el título alegado”.

3) En caso de que la puntuación total de la recurrente –una vez realizada dicha valoración- supere a la del último de los opositores seleccionados en el proceso selectivo, deberá ser incluida con el número de orden que le corresponda y con todos los efectos inherentes referidos a la fecha de resolución de la convocatoria.

4) Se desestima el recurso en cuanto al resto.

5) No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.”.



Tercero.- La Orden de 19 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispone ejecutar la Sentencia nº 275/2023 de 17 de mayo de 2023, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 10 de octubre de 2023).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 275/2023, de 17 de mayo de 2023, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 1,0000 puntos en el apartado 2.1 de baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en los referidos cuerpos, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 1,8081

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 1,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,2000

Total Fase de concurso: 4,0081

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.



Ponderación fase de oposición 5,3212, ponderación fase de concurso 1,6032, siendo la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Cecilia Ramírez Martínez de 6,9244.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida por D^a Cecilia Ramírez Martínez es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (6,7383), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la citada especialidad en el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de enero de 2021.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María Carmen Balsas Ramón

